COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DE SANTANDER -CETER-

ACUERDO No. 098 POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT-PADM

En **CETER** las directrices para la administración del riesgo de LA/FT-PADM se dividen en políticas generales y políticas específicas. Así mismo, se definen políticas específicas para cada capítulo del **MANUAL SIPLAFT- PADM.**

1. POLÍTICAS GENERALES

Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, miembros de la Junta de Vigilancia, miembros de los Comités de Apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados (contrapartes) con **CETER**, en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

- a. CETER dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI y la superintendencia de puertos y transportes bajo la resolución 74854 de 21 de diciembre de 2016, promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anti-lavado, anti-financiación del terrorismo y anti-financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM).
- b. **CETER** establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores, y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de **CETER**.
- c. CETER prestará sus servicios de transporte terrestre de carga a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM), incluyendo las excepciones mencionadas en el manual del SIPLAFT- PADM.
- d. CETER promoverá la cultura del SIPLAFT- PADM a los empleados que atienden directamente a los clientes y proveedores para que se aseguren que cumplan los procedimientos establecidos y suministren toda la información requerida por el sistema, y prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios, nombres inexactos o que actúen a nombre de un tercero anónimo.
- e. CETER tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear las fuentes de riesgo y los riesgos asociados de negocios, y realizara monitoreo especial a las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a CETER al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM).

- f. CETER ejercerá monitoreo sobre las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o sospechosas, de acuerdo con los criterios establecidos, siendo controladas, documentadas y archivada adecuadamente todos los registros durante el periodo establecido, o reportada a las autoridades correspondientes si es el caso. a fin de mantener su disponibilidad para fines pertinentes.
- g. CETER guardara la reserva de la información reportada a las autoridades competentes, al igual que la información encontrada durante las consultas o monitoreo realizados al sistema por un periodo no inferíor a 5 años.
- h. CETER para dar continuidad a la relación con los miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, solicitará el cumplimiento de las normas en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-PADM), antes que el logro de las metas comerciales.
- i. CETER compromete a los Miembros de la Asamblea General de Asociados, Miembros del Consejo de Administración, Miembros de la Junta de Vigilancia, miembros de los Comités de Apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con CETER, para dar cumplimiento y aplicación del Código de Ética y al MANUAL SIPLAFT- PADM.
- j. CETER compromete a todos sus empleados, sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-PADM), los cuales se realizarán mínimo una vez al año bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento. Los empleados nuevos y los terceros vinculados que presten servicios a CETER, recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.
- k. CETER compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, Miembros de la Junta de Vigilancia, miembros de los Comités de Apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Todos los empleados de CETER deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, tentadas, sospechosas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.

1.1. Políticas de las Etapas del SIPLAFT- PADM

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación del riesgo de LA/FT-PADM, la medición del riesgo de LA/FT-PADM, el control del riesgo de LA/FT-PADM y el monitoreo del mencionado sistema de administración del riesgo:

- a. La identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de CETER estarán a cargo de todos los empleados, y serán canalizados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designen en los procedimientos internos de CETER.
- La medición de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de CETER estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto
- c. El control de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de **CETER** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto con el apoyo de los órganos de control.
- d. El monitoreo del SIPLAFT-PADM de **CETER** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto con el apoyo de todos los empleados.

1.2. Políticas de los Elementos del SIPLAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

- a. Las políticas SIPLAFT- PADM de CETER son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, miembros de la Junta de Vigilancia, Miembros de los comités de apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
- b. Los procedimientos de CETER sobre el SIPLAFT- PADM son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, miembros de la Junta de Vigilancia, Miembros de los Comités de Apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados.
- c. La documentación sobre el SIPLAFT- PADM de CETER estará a cargo del Oficial de Cumplimiento para su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia. Para el efecto, constará por escrito y/o en medio magnético con las debidas seguridades del caso.
- d. Los miembros del Consejo de Administración, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento, el representante del Consejo ante el SIPLAFT- PADM y los miembros o cargos especiales designados por parte de CETER se comprometen a cumplir sus funciones y ejercer sus facultades directivas en relación con el SIPLAFT - PADM de CETER.
- e. La Revisoría Fiscal de **CETER** informará anualmente el cumplimiento o incumplimiento a las presentes políticas del SIPLAFT- PADM.
- f. Los empleados de **CETER** les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SIPLAFT- PADM.

1.3. Conflictos de Interés

Los miembros de la Asamblea General de Asociados, miembros del Consejo de Administración, miembros de la Junta de Vigilancia, Miembros de los Comités de Apoyo, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir alguna acción, que en razón de su cargo, rol o funciones los lleve a escoger entre el interés de **CETER** y su interés particular o de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

En **CETER** se presentan conflictos de interés en relación con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en los siguientes casos:

- a. Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona, y deben ser reportados a su superior jerárquico y/o al oficial de cumplimiento, quienes se encargaran de documentar la situación, y el reportan te deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en la actividad.
- b. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y deben ser reportados a su superior jerárquico y/o al oficial de cumplimiento, quienes se encargaran de documentar la situación, y el deportante deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en la actividad.

Para todos los caso se aplicara lo dispuesto sobre conflicto de intereses en el Código de Ética y de Buen Gobierno de **CETER**.

1.4. Relaciones con Asociados, Administradores y Vinculados

El análisis del riesgo de LA/FT-PADM, se enfoca también hacia el conocimiento de los Asociados, entendido como toda persona natural, que posea aportes sociales en la cooperativa, administradores, dentro de los que se encuentran los miembros del Consejo de Administración y los representantes legales, y los vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre **CETER**, tales como proveedores, contratistas y aliados estratégicos de **CETER**. De esta forma también se validará periódicamente la información de asociados, administradores y vinculados en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles, como está consignado en el manual del SIPLAFT-PADM

Todo con previa autorización de cada uno de los Asociados, Administradores y Representantes Legales de empresas vinculadas como proveedores, contratistas y aliados estratégicos, serán consultados, y se dejara soporte de estas consultas en el formato establecido para tal objetivo, en donde se indica las consultas o referencias a bases de datos públicas o privadas a las que tenga acceso **CETER** directamente o a través de un anexo.

Titular de la Política

El titular de la política SIPLAFT-PADM, es el Consejo de Administración de **CETER**, que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento y el equipo de apoyo.

Las Políticas para la Administración del Riesgo de LA/FT-PADM fueron aprobadas en reunión de Consejo de Administración el día 22 de mayo de 2017 según Acta 657.

TERESA DELGADO ARBELAEZ
Presidenta de la Reunión

ISABEL C. MONTAÑA BECERRA Secretario de la Reunión